



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE MARZO DE 2012

Suplemento
7259

No.- 29292

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INHABILITACIÓN

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CON EL CONSENTIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CMT/PA-001/2010, CMT/PA-003/2010 Y CMT/PA-004/2010, INSTRUIDOS EN CONTRA DEL C. ING. JULIÁN FRANCISCO ZETINA VELÁZQUEZ Y C. ARQUITECTO JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE DESEMPEÑARON COMO DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE EL TRIENIO 2007-2009, DE ESTE MUNICIPIO, EN FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE ABRIL DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE COPIADOS TEXTUALMENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, DICE: -----

--- PRIMERO.- Ha sido competente para conocer y fallar el presente proceso administrativo acumulado, la Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, con el consentimiento expreso del ciudadano LICENCIADO HÉCTOR RAUL CABRERA PASCACIO, Presidente Municipal de Teapa, Tabasco y superior jerárquico de los trabajadores adscritos a esta entidad pública o que estuvieron adscritos y que por extensión legal se encuentran expresamente sometidos a su jurisdicción.-----

--- SEGUNDO.- El ingeniero JULIÁN FRANCISCO ZETINA VELÁZQUEZ y el arquitecto JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, son administrativamente responsables de las imputaciones que le precisó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y que quedaron asentados en los procesos administrativos que se arbitraron por conducto de esta Resolución -----

--- TERCERO.- Por la responsabilidad administrativa en que incurrió el ingeniero JULIÁN FRANCISCO ZETINA VELÁZQUEZ, se le impone una sanción acumulada de TRES AÑOS de inhabilitación para ocupar cargos públicos en la administración pública federal, estatal o municipal. -----

--- CUARTO.- Por la responsabilidad administrativa en que incurrió el arquitecto JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se le impone una sanción acumulada de TRES AÑOS de inhabilitación para poder ocupar cargos públicos en la administración pública federal, estatal o municipal. -----

--- QUINTO.- La sanción impuesta a los responsables, comenzará a correr a partir del día siguiente que esta Resolución adquiera la categoría de cosa juzgada.-----

--- SEXTO.- Notifíquese personalmente esta Resolución a los interesados y entréguese copia simple de la misma, con el auxilio de la Coordinación Jurídica de este H. Ayuntamiento, quien deberá actuar con los testigos de asistencia LICENCIADA TERESITA DE JESÚS TORRES PÉREZ Y JORGE LUIS PEDREDO Córdova.-----

--- SÉPTIMO.- Al causar estado esta Resolución, remítase copia certificada de la misma a Secretaría de la Contraloría del Estado y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

--- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. "-----

ESTA DETERMINACIÓN LE FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y AL NO SER RECURRIDA, CAUSÓ EJECUTORIA POR ACUERDO DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE JUNIO DE 2010 (DOS MIL DIEZ).-----

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTOS RESOLUTIVOS, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO A 21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).-----



EL CONTRALOR MUNICIPAL

M.D. JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO

**MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO
CONTRALORÍA MUNICIPAL**

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INHABILITACIÓN

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CON EL CONSENTIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CMT/PA-002/2010, CMT/PA-006/2010, CMT/PA-007/2010 Y CMT/PA-010/2010, INSTRUIDOS EN CONTRA DEL C. L.C.P. JULIO CÉSAR FABRE JAVIER, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL DURANTE EL TRIENIO 2007-2009, DE ESTE MUNICIPIO, EN FECHA 17 (DIECISIETE) DE MAYO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE COPIADOS TEXTUALMENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, DICE: -----

--- " ... PRIMERO.- Ha sido competente para conocer y fallar el presente proceso administrativo acumulado, la Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, con el consentimiento expreso del ciudadano LICENCIADO HÉCTOR RAUL CABRERA PASCACIO, Presidente Municipal de Teapa, Tabasco y superior jerárquico de los trabajadores adscritos a esta entidad pública o que estuvieron adscritos y que por extensión legal se encuentran expresamente sometidos a su jurisdicción.-----

--- SEGUNDO.- El CONTADOR PÚBLICO JULIO CÉSAR FABRE JAVIER, es administrativamente responsables de las imputaciones que le precisó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y el Órgano de Control Interno de este Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, y que quedaron asentados en los procesos administrativos que se arbitraron por conducto de esta Resolución ---

--- TERCERO.- Por la responsabilidad administrativa en que incurrió el CONTADOR PÚBLICO JULIO CÉSAR FABRE JAVIER, se le impone una sanción acumulada de CUATRO AÑOS SEIS MESES de inhabilitación para poder ocupar cargos públicos en la administración pública federal, estatal o municipal.-----

--- CUARTO.- La sanción impuesta al responsable, comenzará a correr a partir del día siguiente que esta Resolución adquiera la categoría de cosa juzgada.-----

--- QUINTO.- Por la responsabilidad administrativa en que incurrió el SERVIDOR PÚBLICO JUAN COLIAZA RODRÍGUEZ, se le impone una sanción de TRES MESES de suspensión sin goce de sueldo, en las labores

que desempeña en este H. Ayuntamiento, de Teapa, Tabasco, en el área de la Dirección de Finanzas Municipal.-----

--- SEXTO.- La sanción impuesta al responsable, comenzará a correr a partir del día siguiente que esta Resolución adquiera la categoría de cosa juzgada. ---

--- SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta Resolución al interesado y entréguese copia simple de la misma, con el auxilio de la Coordinación Jurídica de este H. Ayuntamiento, quien deberá actuar con los testigos de asistencia LICENCIADA TERESITA DE JESÚS TORRES PÉREZ Y JORGE LUIS PEDREDO CORDOVA.-----

--- OCTAVO.- Al causar estado esta Resolución, remítase copia certificada de la misma a Secretaría de la Contraloría del Estado y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ---"-----

ESTA DETERMINACIÓN LE FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y AL NO SER RECURRIDA, CAUSÓ EJECUTORIA POR ACUERDO DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE SEPTIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ).-----

EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTOS RESOLUTIVOS, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO A 21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).-----



EL CONTRALOR MUNICIPAL

M.D. JOSÉ MELQUINYES VEGA ALVARADO

**MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO
CONTRALORÍA MUNICIPAL**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INHABILITACIÓN

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CON EL CONSENTIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CMT/PA-011/2010, INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. ING. JULIÁN FRANCISCO ZETINA VELÁZQUEZ Y C. ARQUITECTO JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE DESEMPEÑARON COMO DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE EL TRIENIO 2007-2009, DE ESTE MUNICIPIO, EN FECHA 7 (SIETE) DE JUNIO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE COPIADOS TEXTUALMENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, DICE: -----

--- " ... PRIMERO.- Ha sido competente para conocer y fallar el presente proceso administrativo, la Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, con el consentimiento expreso del ciudadano LICENCIADO HÉCTOR RAUL CABRERA PASCACIO, Presidente Municipal de Teapa, Tabasco y superior jerárquico de los trabajadores adscritos a esta entidad pública o que estuvieron adscritos y que por extensión legal se encuentran expresamente sometidos a su jurisdicción.-----

--- SEGUNDO.- El ingeniero JULIÁN FRANCISCO ZETINA VELÁZQUEZ y el arquitecto JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, son administrativamente responsables de las imputaciones que les precisó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y que quedaron asentados en el proceso administrativo que se arbitró por conducto de esta Resolución -----

--- TERCERO.- Por la responsabilidad administrativa en que incurrió el ingeniero JULIÁN FRANCISCO ZETINA VELÁZQUEZ, se le impone una sanción de SIETE MESES de inhabilitación para poder ocupar cargos públicos en la administración pública federal, estatal o municipal.-----

--- CUARTO.- Por la responsabilidad administrativa en que incurrió el arquitecto JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se le impone una sanción de SIETE MESES de inhabilitación para poder ocupar cargos públicos en la administración pública federal, estatal o municipal.-----

--- QUINTO.- La sanción impuesta a los responsables, comenzará a correr a partir del día siguiente que esta Resolución adquiera la categoría de cosa juzgada y que hayan concluido las penas impuestas en los procedimientos administrativos CMT/PA/001/2010, CMT/PA/003/2010 y CMT/PA/004/2010, dictadas por este mismo órgano de control interno.-----

--- SEXTO.- Notifíquese personalmente esta Resolución a los interesados y entréguese copia simple de la misma, con el auxilio de la Coordinación Jurídica de este H. Ayuntamiento, quien deberá actuar con los testigos de asistencia LICENCIADA TERESITA DE JESÚS TORRES PÉREZ Y JORGE LUIS PEDREDRO CORDOVA. ---
 --- SÉPTIMO.- Al causar estado esta Resolución, remítase copia certificada de la misma a Secretaría de la Contraloría del Estado y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. ---
 --- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ---"

ESTA DETERMINACIÓN LE FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y AL NO SER RECURRIDA, CAUSÓ EJECUTORIA POR ACUERDO DE FECHA 11 (ONCE) DE AGOSTO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE

ESTOS RESOLUTIVOS, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO A 21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).



EL CONTRALOR MUNICIPAL

M.D. JOSÉ MELÉNDEZ VEGA ALVARADO

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO

CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INHABILITACIÓN

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CON EL CONSENTIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CMT/PA-028/2010, INSTRUÍDO EN CONTRA DEL C. ING. JULIÁN FRANCISCO ZETINA VELÁZQUEZ Y C. ARQUITECTO JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE DESEMPEÑARON COMO DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE EL TRIENIO 2007-2009, DE ESTE MUNICIPIO, EN FECHA 16 (DIECISÉIS) DE MARZO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE COPIADOS TEXTUALMENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, DICE: ---

--- PRIMERO.- Ha sido competente para conocer y fallar el presente proceso administrativo, la Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, con el consentimiento expreso del ciudadano LICENCIADO HÉCTOR RAUL CABRERA PASCACIO, Presidente Municipal de Teapa, Tabasco y superior jerárquico de los trabajadores adscritos a esta entidad pública o que estuvieron adscritos y que por extensión legal se encuentran expresamente sometidos a su jurisdicción. ---

--- SEGUNDO.- El Ingeniero JULIÁN FRANCISCO ZETINA VELÁZQUEZ y el arquitecto JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, son administrativamente responsables de las imputaciones que les precisó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y que quedaron asentados en el proceso administrativo que se arbitró por conducto de esta Resolución. ---

--- TERCERO.- Por la responsabilidad administrativa en que incurrió el ingeniero JULIÁN FRANCISCO ZETINA VELÁZQUEZ, se le impone una sanción de DOS AÑOS de inhabilitación para poder ocupar cargos públicos en la administración pública federal, estatal o municipal. ---

--- CUARTO.- Por la responsabilidad administrativa en que incurrió el arquitecto JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se le impone una sanción de DOS AÑOS de inhabilitación para poder ocupar cargos públicos en la administración pública federal, estatal o municipal. ---

--- QUINTO.- La sanción impuesta a los responsables, comenzará a correr a partir del día siguiente que esta Resolución adquiera la categoría de cosa juzgada y que hayan concluido las penas impuestas en los procedimientos administrativos CMT/PA/001/2010,

CMT/PA/003/2010, CMT/PA/004/2010, CMT/PA/011/2010 y CMT/PA/022/2010, dictadas por este mismo órgano de control interno. ---

--- SEXTO.- Notifíquese personalmente esta Resolución a los interesados y entréguese copia simple de la misma, con el auxilio de la Coordinación Jurídica de este H. Ayuntamiento, quien deberá actuar con los testigos de asistencia LICENCIADA TERESITA DE JESÚS TORRES PÉREZ Y JORGE LUIS PEDREDRO CORDOVA. ---

--- SÉPTIMO.- Al causar estado esta Resolución, remítase copia certificada de la misma a Secretaría de la Contraloría del Estado, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a la Dirección de Administración Municipal y a la Síndico de Hacienda. ---

--- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ---"

ESTA DETERMINACIÓN LE FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y AL NO SER RECURRIDA, CAUSÓ EJECUTORIA POR ACUERDO DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE MAYO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).

EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTOS RESOLUTIVOS, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO A 21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).



EL CONTRALOR MUNICIPAL

M.D. JOSÉ MELÉNDEZ VEGA ALVARADO

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO
CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INHABILITACIÓN

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CON EL CONSENTIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS **CMT/PA-004/2011, CMT/PA-015/2011 Y CMT/PA-018/2011** INSTRUÍDOS EN CONTRA DEL **C. ING. JULIÁN FRANCISCO ZETINA VELÁZQUEZ Y C. ARQUITECTO JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, QUIENES SE DESEMPEÑARON COMO DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE EL TRIENIO 2007-2009, DE ESTE MUNICIPIO, EN FECHA 16 (DIECISÉIS) DE AGOSTO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE COPIADOS TEXTUALMENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, DICE: -----

--- **PRIMERO.-** Ha sido competente para conocer y fallar los presentes Procesos Administrativos acumulados, la Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, con el consentimiento expreso del ciudadano **LICENCIADO HÉCTOR RAUL CABRERA PASCACIO**, Presidente Municipal de Teapa, Tabasco y Superior Jerárquico de los trabajadores adscritos a esta Entidad Pública o que estuvieron adscritos y que por extensión legal se encuentran expresamente sometidos a su jurisdicción.-----

--- **SEGUNDO.-** Los **ING. JULIÁN FRANCISCO ZETINA VELÁZQUEZ y ARQUITECTO JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, DIRECTOR y SUBDIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, respectivamente, durante el trienio 2007-2009 de este municipio, son administrativamente responsables de las imputaciones que les precisó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado por oficio **HCE/OSFE/465/2011**, que trajo anexo el Decreto 073, suplemento 7126-S, relacionado con la calificación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2009 del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco; oficio número **SHM/12/2010**, de fecha 15 quince de abril del año dos mil diez, suscrito por la Profesora **MARGARITA GARDUZA SOLÍS**, que en su carácter de Síndico de Hacienda Municipal de esta localidad, remitió a esta Contraloría Interna copia del oficio **HCE/OSFE/0767/2010** de fecha 26 veintiséis de marzo del año dos mil diez, firmado por el C. LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN SILVA, dirigido a la mencionada Servidora Pública, el que contiene **PLIEGO DE CARGOS** como consecuencia de la no solventación a las observaciones del **SEGUNDO TRIMESTRE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2009**, que comprende del 1 uno de abril al 30 treinta de junio del año citado y, oficio **HCE/OSFE/1936/2010** de fecha 5 cinco de julio del año dos mil diez, firmado por el C. LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN SILVA en su carácter de Fiscal Superior del Estado, dirigido a la Profesora **MARGARITA GARDUZA SOLÍS**, Síndico de Hacienda de esta localidad, a quien le hizo llegar el **PLIEGO DE CARGOS** como consecuencia de la no solventación a las observaciones del **TERCER TRIMESTRE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2009**, que comprende del 1 uno de julio al 30 treinta de septiembre del año citado, documental que fue turnada de manera administrativa a este Órgano de

Control Interno, y que quedaron asentados en los procesos administrativos acumulados **CMT/PA/004/2011 CMT/PA/015/2011 y CMT/PA/018/2011** que se arbitró por conducto de esta Resolución de expedientes acumulados.-----

--- **TERCERO.-** Por las responsabilidades administrativas en que incurrieron los **ING. JULIÁN FRANCISCO ZETINA VELÁZQUEZ y ARQUITECTO JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, dentro de las causas **CMT/PA/004/2011, CMT/PA/015/2011 y CMT/PA/018/2011** se les impone a cada uno de ellos, una sanción acumulada de **DOS AÑOS** de inhabilitación para poder ocupar cargos públicos en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.-----

--- **CUARTO.-** La sanción impuesta a los responsables, comenzará a correr a partir del día siguiente que esta Resolución adquiera la categoría de cosa juzgada y de que se hayan cumplido con las sanciones impuestas en los Procedimientos Administrativos **CMT/PA/001/2010, CMT/PA/003/2010, CMT/PA/004/2010, CMT/PA/011/2010 y CMT/PA/ 028/2010**.-----

--- **QUINTO.-** Notifíquese personalmente esta Resolución a los interesados y entrégueseles copia simple de la misma, con el auxilio de la Dirección Jurídica de este H. Ayuntamiento, quien deberá actuar con los testigos de asistencia **LICENCIADA CINTHIA MERCEDES GUADALUPE PÉREZ MONTOYA y JORGE LUIS PEDREDO CORDOVA**.-----

--- **SEXTO.-** Al causar estado esta Resolución, remítase copia certificada de la misma a Secretaría de la Contraloría del Estado y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, Síndico de Hacienda y Dirección de Administración Municipal.-----

--- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**-----

ESTA DETERMINACIÓN LE FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y AL NO SER RECURRIDA, CAUSÓ EJECUTORIA POR ACUERDO DE FECHA 11 (ONCE) DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).-----

EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTOS RESOLUTIVOS, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO A 21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).-----



EL CONTRALOR MUNICIPAL

M.D. JOSÉ MELCHADES VEGA ALVARADO

**MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO
CONTRALORÍA MUNICIPAL**

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INHABILITACIÓN

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CON EL CONSENTIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CMT/PA-005/2011, CMT/PA-013/2011, Y CMT/PA-021/2011, INSTRUÍDOS EN CONTRA DEL C. C.P. JULIO CÉSAR FABRE JAVIER, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL DURANTE EL TRIENIO 2007-2009, DE ESTE MUNICIPIO, EN FECHA 10 (DIEZ) DE AGOSTO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE COPIADOS TEXTUALMENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, DICE: -----

--- " ... PRIMERO.- Ha sido competente para conocer y fallar los presentes Procesos Administrativos acumulados, la Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, con el consentimiento expreso del ciudadano LICENCIADO HÉCTOR RAUL CABRERA PASCACIO, Presidente Municipal de Teapa, Tabasco y superior jerárquico de los trabajadores adscritos a esta entidad pública o que estuvieron adscritos y que por extensión legal se encuentran expresamente sometidos a su jurisdicción.-----

--- SEGUNDO.- El CONTADOR PÚBLICO JULIO CÉSAR FABRE JAVIER, es administrativamente responsables de las imputaciones que le precisó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado por oficio HCE/OSFE/465/2011, que trajo anexo el Decreto 073, suplemento 7126-S, relacionado con la calificación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2009 del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, y que quedó asentados en el proceso administrativo CMT/PA/005/2011 que se arbitró por conducto de esta Resolución de expedientes acumulados.-----

--- TERCERO.- Por la responsabilidad administrativa en que incurrió el CONTADOR PÚBLICO JULIO CÉSAR FABRE JAVIER, dentro de la causa CMT/PA/005/2011 se le impone una sanción de SEIS MESES de inhabilitación para poder ocupar cargos públicos en la administración pública federal, estatal o municipal.-----

--- CUARTO.- La sanción impuesta al responsable, comenzará a correr a partir del día siguiente que esta Resolución adquiera la categoría de cosa juzgada y de que se hayan cumplido con las sanciones impuestas en los procedimientos administrativos CMT/PA/002/2010, CMT/PA/006/2010, CMT/PA/007/2010 y CMT/PA/010/2010.-----

--- QUINTO.- El CONTADOR PÚBLICO JULIO CÉSAR FABRE JAVIER, no es administrativamente responsables de las imputaciones que le precisó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado por oficio HCE/OSFE/0767/2010, que trajo anexo el pliego de cargos correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio fiscal 2009 del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, y que quedó asentados en el Proceso Administrativo CMT/PA/013/2011 que se arbitró por conducto de esta

Resolución de expedientes acumulados, absolviéndosele de toda responsabilidad administrativa.-----

--- SEXTO.- El CONTADOR PÚBLICO JULIO CÉSAR FABRE JAVIER, no es Administrativamente responsable de las imputaciones que le precisó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado por oficio HCE/OSFE/2183/2010, que trajo anexo el pliego de cargos correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del ejercicio fiscal 2009 del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, y que quedó asentados en el proceso administrativo CMT/PA/021/2011 que se arbitró por conducto de esta Resolución de expedientes acumulados, absolviéndosele de toda responsabilidad administrativa.-----

--- SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta Resolución al interesado y entréguese copia simple de la misma, con el auxilio de la Dirección Jurídica de este H. Ayuntamiento, quien deberá actuar con los testigos de asistencia LICENCIADA TERESITA DE JESÚS TORRES PÉREZ Y JORGE LUIS PEDREDO Córdova.-----

--- OCTAVO.- Al causar estado esta Resolución, remítase copia certificada de la misma a Secretaría de la Contraloría del Estado y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, Síndico de Hacienda y Dirección de Administración Municipal.-----

--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

ESTA DETERMINACIÓN LE FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y AL NO SER RECURRIDA, CAUSÓ EJECUTORIA POR ACUERDO DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE AGOSTO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).-----

EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTOS RESOLUTIVOS, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO A 21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).-----



EL CONTRALOR MUNICIPAL

M.D. JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO
CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INHABILITACIÓN

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CON EL CONSENTIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CMT/PA-014/2010, INSTRUÍDO EN CONTRA DEL C. ROBERTO GUZMÁN VELÁZQUEZ QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO COMANDANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DURANTE EL PRESENTE TRIENIO 2010-2012, DE ESTE MUNICIPIO, EN FECHA 8 (OCHO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE COPIADOS TEXTUALMENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, DICE: -----

--- PRIMERO.- Ha sido competente para conocer y fallar el presente proceso administrativo, la Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, con el consentimiento expreso del ciudadano LICENCIADO HÉCTOR RAUL CABRERA PASCACIO, Presidente Municipal de Teapa, Tabasco y superior jerárquico de los trabajadores adscritos a esta entidad pública.-----

--- SEGUNDO.- Los ciudadanos HÉCTOR PATRICIO BOCANEGRA SANTOS, JUAN JOSÉ VALENCIA GÓMEZ y JUAN RAMÓN LÓPEZ PÉREZ, son administrativamente responsables de los hechos investigados en esta causa, consistentes en revisión de indocumentado en vagones del ferrocarril de esta ciudad, sin el consentimiento expreso de sus Superiores y con fines de extorsión.-----

--- TERCERO.- Por las acciones administrativas de las que son responsables los servidores públicos HÉCTOR PATRICIO BOCANEGRA SANTOS, JUAN JOSÉ VALENCIA GÓMEZ y JUAN RAMÓN LÓPEZ PÉREZ, adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta localidad, se les impone como sanción la **SUSPENSIÓN POR SEIS MESES**, del cargo que ocupan en el área donde laboran, sin goce de sueldo, deduciendo a la vez la parte proporcional de su aguinaldo, vacaciones y prima vacacional.-----

--- CUARTO.- La sanción impuesta a los responsables, comenzará a correr a partir del día siguiente que esta Resolución adquiera la categoría de cosa juzgada.-----

--- QUINTO.- El CIUDADANO ROBERTO GUZMÁN VELÁZQUEZ, comandante que estuvo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Teapa, Tabasco, es administrativamente responsable de las imputaciones que se le investigaron por los hechos relacionados con la revisión de ilegales en vagones del ferrocarril de esta ciudad y extorsión y donde se le causó la lesión causada a la hondureña JESSICA YAMILET MARTÍNEZ CASTRO.-----

--- SEXTO.- Por la responsabilidad administrativa en que incurrió el CIUDADANO ROBERTO GUZMÁN VELÁZQUEZ, se le impone la sanción de CINCO AÑOS de inhabilitación para poder ocupar cargos públicos en la administración pública federal, estatal o municipal.-----

--- SÉPTIMO.- La sanción impuesta al responsable, comenzará a correr a partir del día siguiente que esta Resolución adquiera la categoría de cosa juzgada.-----

--- OCTAVO.- Notifíquese personalmente esta Resolución a los interesados y entréguese copia simple de la misma, con el auxilio de la Coordinación Jurídica de este H. Ayuntamiento, quien deberá actuar con los testigos de asistencia LICENCIADA TERESITA DE JESÚS TORRES PÉREZ Y JORGE LUIS PEDREDRO CÓRDOVA.-----

--- NOVENO.- Al causar estado esta Resolución, remítase copia certificada de la misma a Secretaría de la Contraloría del Estado, Órgano Superior de Fiscalización del Estado, Síndico de Hacienda Municipal, Director de Seguridad Pública Municipal y al Director de Administración Municipal.-----

--- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-----

ESTA DETERMINACIÓN LE FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y AL NO SER RECURRIDA, CAUSÓ EJECUTORIA POR ACUERDO DE FECHA 3 (TRES) DE ENERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).-----

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTOS RESOLUTIVOS, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO A 21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).-----



EL CONTRALOR MUNICIPAL

M.D. JOSÉ MELQUIES VEGA ALVARADO

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO
CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INHABILITACIÓN

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CON EL CONSENTIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CMT/PA-032/2011, INSTRUÍDO EN CONTRA DEL C. MIGUEL ÁNGEL CORNELIO BARBERIO QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AGENTE DE TERCERA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DURANTE EL PRESENTE TRIENIO 2010-2012, DE ESTE MUNICIPIO, EN FECHA 3 (TRES) DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE COPIADOS TEXTUALMENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, DICE: -----

--- " ... PRIMERO.- Ha sido competente para conocer y fallar el presente Proceso Administrativo, la Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, con el consentimiento expreso del ciudadano LICENCIADO HÉCTOR RAUL CABRERA PASCACIO, Presidente Municipal de Teapa, Tabasco y superior jerárquico de los trabajadores adscritos a esta entidad pública. -----

SEGUNDO.- El ciudadano MIGUEL ÁNGEL CORNELIO BARBERIO, agente de tercera, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Teapa, Tabasco, ES administrativamente responsables de las imputaciones que le hiciera la Ciudadana OLIVIA ISIDRO MORALES, en su calidad de ciudadana, ofendida por el hoy sancionado. -----

TERCERO.- Se le impone como sanción al responsable MIGUEL ÁNGEL CORNELIO BARBERIO, agente de tercera, la Destitución inmediata en el puesto que desempeña en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta localidad. -----

--- CUARTO.- Notifíquese personalmente esta Resolución al interesado y entréguese copia simple de la misma, con el auxilio de la Dirección Jurídica de este H. Ayuntamiento, quien deberá actuar con los testigos de asistencia LICENCIADA CINTHIA MERCEDES GUADALUPE PÉREZ MONTOYA Y LIC. EN C. E. JORGE LUIS PEDREDO CORDOVA. -----

--- QUINTO.- Al causar estado esta Resolución, remítase copia certificada de la misma a Secretaría de la Contraloría del Estado, Órgano Superior de Fiscalización del Estado, Síndico de Hacienda Municipal, Director de Seguridad Pública Municipal y Dirección de Administración Municipal. -----

--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ---" -----

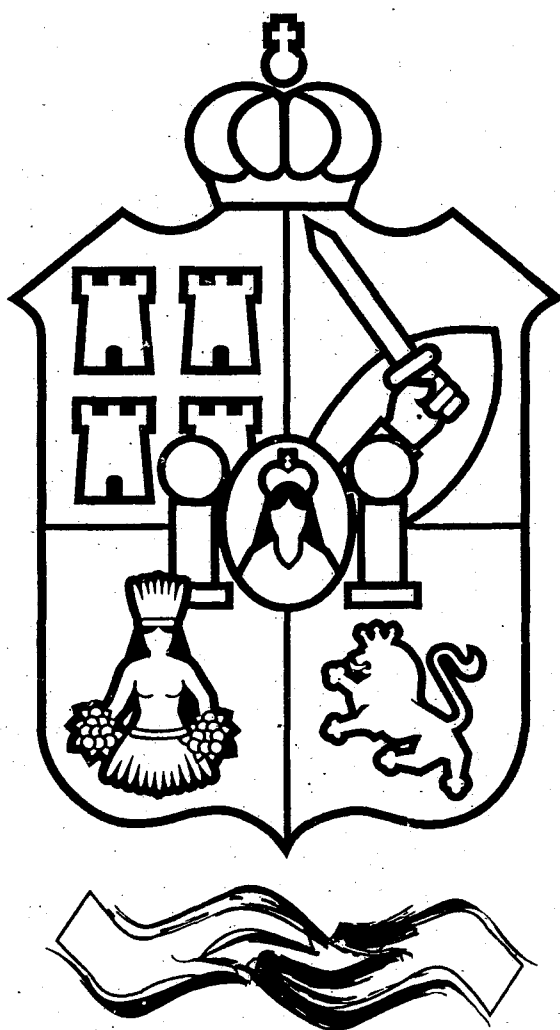
ESTA DETERMINACIÓN LE FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y AL NO SER RECURRIDA, CAUSÓ EJECUTORIA POR ACUERDO DE FECHA 15 (QUINCE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE). -----

EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTOS RESOLUTIVOS, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO A 21 (VEINTIUNO) DE FEBRERO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE). -----



EL CONTRALOR MUNICIPAL

M.D. JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.